

GESTIÓN DOCUMENTAL



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACIÓN

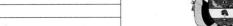
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)

Página: ____ de ___

	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL SERIE SUBSERIE	SOPORTE O	TIEMPOS DE RETENCIÓN		DIS	SPOSIC	ÓN FI	NAL	
CODIGO		FORMATO	Archivo Gestión	Archivo Central	ст	E	D	s	PROCEDIMIENTOS
1033.45.	DERECHOS DE PETICIÓN		2	8			X	X	La Saria de Devanhas de Batición os una agrupación desumental relacionada con las colicitudas varba
	Derecho de petición	Papel							La Serie de Derechos de Petición es una agrupación documental relacionada con las solicitudes vert o escritas, ante las autoridades que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas,
	Solicitud de información al área competente	Papel							obtener respuestas prontas y oportunas de acuerdo con el Artículo 23 de la Constitución.
	Respuesta Derecho de Petición	Papel	1						La Serie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las func
									asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 064 de articulo 52 numeral 4, relacionadas con atender, clasificar y direccionar al interior de la entidad necesidades de información, peticiones de interés general, quejas y/o reclamos, procedentes ciudadanía, con el fin de direccionar al área competente.
									La Serie tiene valor legal, en cumplimiento del articulo 23 de la Constitución Política de Colombia, 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del Derecho de Petición y se sustituye un título del C de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 Título II.
	Water to the state of the state								La Serie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad.
				(40)					El Banco Terminológico del Archivo General de la Nación, establece un tiempo de retención de die años. De los cuales dos (2) años se conservarán en el archivo de gestión y ocho (8) años en el a central; el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de artículo 10; con la tipología documental respuesta derecho de petición; "una vez finalizad actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.
									En esta Serie Documental, se administran únicamente los derechos de petición de carácter gen que no responden a ninguna agrupación documental de esta TRD. Los derechos de petición de ca particular se incorporan como tipología al expediente del proceso respectivo.
									Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección en su soporte or del 1 % de la producción anual esto en relación con el volumen documental ya que supera 50 unidocumentales en el año; esta selección se realizo de acuerdo al cuadro de análisis de produ documental dejado en la metodología de elaboración de TRD de la Unidad Nacional de Prote estableciéndose que si la producción documental es menor o igual (< ó =) a 200 la selección se 1%. Así mismo el 1% de la selección cualitativamente de la muestra corresponderá aquellos Derech Petición que los ciudadanos interponen en temas relacionadas con la evaluación y análisis de ri amenazas y derechos vulnerados en la implementación del programa de protección individuala colectivas de las poblaciones objeto, con enfoque diferencial (territorial, étnico y de género
				1 ×					información restante se eliminará cumplido el tiempo de retención siguiendo los criterios descrito Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Artículo 22, actividad que realizará el Grupo de Gocumental, una vez se finalice el tiempo de retención de subserie en el Archivo Central. El proceso de reproducción técnica que realizará la Unidad Nacional de Protección, será la digitali con fines archivisticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respa
									documentos de archivo con un valor histórico y vital para la institución. De otra parte, es imporesaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del a central y esta labor la adelantará el Grupo de Gestión Documental. El responsable de realizar el B custodiar, la conservación y la preservación del nuevo soporte digital estará a cargo del Gru Gestión de las Tecnologías de la Información.



GESTIÓN DOCUMENTAL



UNIDAD	NACIONAL	DE	PROT	ECCIÓ

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACIÓN
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)

Página: ___ de ___

DISPOSICIÓN FINAL TIEMPOS DE RETENCIÓN DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL SOPORTE O CODIGO **PROCEDIMIENTOS** FORMATO Archivo Archivo SERIE СТ E D S Gestión Central SUBSERIE 1033.63 **INFORMES** Los informes de Ferias de Atención al Ciudadano, corresponden al cumplimiento del programa que 1033.63.54 Informes de Ferias de Atención al Ciudadano 2 8 X diseña el Departamento Nacional de Planeación, en relación con la prestación de los servicios al ciudadano en municipios alejados, permitiendo así un espacio de interacción entre el Ciudadano y el Informe de ferias de atención al ciudadano Papel Estado, para realizar trámites y resolver inquietudes, con esto se busca facilitar el acceso a los servicios que presta la Entidad. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 064 de 2017, articulo 52, numeral 7, brindar información y orientación al ciudadano sobre la competencia y gestión institucional de la entidad. Numeral 11, participar en feria de atención al ciudadano, según lo programado por el Departamento Nacional de Planeación. Tiene valor legal toda vez que son garantía para el acceso a la información pública y la participación ciudadana, en cumplimiento del Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. La Serie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. La subserie no tiene valor contable ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad. Se establece un tiempo de retención de diez (10) años. De los cuales dos (2) años se conservarán en el archivo de gestión y ocho (8) años en el archivo central; el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; con la tipología documental informe de ferias de atención al ciudadano; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen. Cumplido el tiempo de retención de los diez (10) años, se conserva en su totalidad y en su soporte original la documentación, en cumplimiento con la Circular Externa No. 003 del 27 de febrero de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación, porque la información allí consignada se convierte en parte fundamental de la memoria institucional y la relación con el ciudadano. Así mismo, porque son soportes que dan a conocer las diferentes acciones que al exterior de la entidad son realizadas para la aplicación de mecanismos de participación estipuladas por las diferentes entidades publicas y por la Ley, adicionalmente, en estos informes se muestran las estrategias de divulgación sobre los servicios de la Unidad Nacional de Protección. El proceso de reproducción técnica que realizará la Unidad Nacional de Protección, será la digitalización con fines archivísticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respaldo de documentos de archivo con un valor histórico y vital para la institución. De otra parte, es importante resaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del archivo central y esta labor la adelantará el Grupo de Gestión Documental. El responsable de realizar el Backup, custodiar, la conservación y la preservación del nuevo soporte digital estará a cargo del Grupo de Gestión de las Tecnologías de la Información.



GESTIÓN DOCUMENTAL



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACIÓN

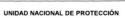
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)

Página: ___ de __

	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	SOPORTE O	SOPORTE O FORMATO Archivo Gestión Central		DIS	SPOSI	IÓN FII	NAL	and structures.
CODIGO	SERIE SUBSERIE				ст	E	D	s	PROCEDIMIENTOS
1033.63.57	Informes de Gestión		2	8	x		x		Los informes de gestión es una subserie documental que refleja la gestión y el cumplimiento de la:
7	Informe de gestión	Papel							funciones del Grupo de trabajo.
	Acta de reunión	Papel						1	
									La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funcione asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 064 de 201: articulo 52. Numeral 1. Garantizar la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimiento planes y programas de la Unidad de acuerdo a la competencia del Grupo. Numeral 10, fomentar cultura de servicio y atención al ciudadano al interior de la Entidad. Numeral 12 realizar la medición d los indicadores de eficacia, eficiencia y oportunidad presentados en el plan de acción y tablero d mando.
									Posee valor legal porque se derivan derechos para los ciudadanos y obligaciones para las entidade públicas. Así mísmo, son garantia para el acceso a la información publica y la participación ciudadana Se da cumplimiento, según lo dispuesto Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe d gestión normado por el Congreso de la República y por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica 5674 de 2005, por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informe de Gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003.
									La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que lo componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fisca ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.
					22				Se establece un tiempo de retención de diez (10) años. De los cuales dos (2) años se conservará en e archivo de gestión y ocho (8) años en el archivo central; el cierre de dicha subserie será administrativ según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; con la tipología documental informe de gestión; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.
		*							Cumplido el tiempo de retención de los diez (10) años, se conserva en su totalidad y en su soport original la documentación, toda vez que en estos informes se refleja el valor informativo y probatorio e cumplimiento de las funciones misionales de la UNP. Adicionalmente, estos informes son fuente primarias para el análisis de las funciones y evaluaciones de procedimientos, en razón a la ejecución d las tareas desarrolladas por el Grupo de trabajo, en cumplimiento de la Circular Externa No. 003 del 2 de febrero de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. Numeral 5 Criterios de Conservación.
				2					El proceso de reproducción técnica que realizará la Unidad Nacional de Protección, será la digitalizació con fines archivisticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respaldo d documentos de archivo con un valor histórico y vital para la institución. De otra parte, es important resaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del archiv central y esta labor la adelantará el Grupo de Gestión Documental. El responsable de realizar el Backuş custodiar, la conservación y la preservación del nuevo soporte digital estará a cargo del Grupo d Gestión de las Tecnologías de la Información.



GESTIÓN DOCUMENTAL





ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACIÓN
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)

Página: ____ de ____

CODIGO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	SOPORTE O	TIEMPOS DE RETENCIÓN		DIS	POSIC	IÓN FII	NAL	PROCEDIMIENTOS
CODIGO	SERIE SUBSERIE	FORMATO	Archivo Gestión	Archivo Central	ст	E	D	s	PROCEDIMENTOS
1033.63.93	Informes de Seguimiento de PQR		2	8	x		x		Los Informes de Seguimiento de PQR, reflejan el seguimiento y monitoreo que realizan a cada una de l
	Informe de seguimiento de PQR	Papel				8			peticiones, que jas y reclamos de los ciudadanos y que llegan a la Entidad.
	Encuesta de satisfacción	Papel		1					La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funcio
									asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 064 de 20 articulo 52, numeral 3, proyectar la respuesta a las PCR que por su naturaleza no puedan ser asigna un único responsable de acuerdo al organigrama establecido por la Unidad. Numeral 4, atenciasificar y direccionar al interior de la Entidad, las necesidades de información, peticiones de integeneral, quejas y/o reclamos, procedentes de la ciudadanía, con el fin de direccionar al á competente. Numeral 5, realizar seguimiento y monitoreo a las PQR de la ciudadanía atendidas podependencias, para que se dé respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley. Numera administrar la matriz de monitoreo y seguimiento PQR, con el fin de presentar periódicamente informe consolidado y mejorar el servicio de atención al ciudadano. Numeral 8, medir la satisfacción ciudadano referente a la prestación de los servicios. Numeral 9, diseñar e implementar acciones p fortalecer la atención al ciudadano en la Unidad Nacional de Protección. Tiene valor legal, toda vez que los documentos que componen la subserie pueden represer elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir co función. Adicionalmente, el Código Contencioso Administrativo para el ejercicio del derecho de petide acuerdo con el artículo 5 de la Ley 190 del 6 de junio de 1995, y la Ley 1712 de 2014 artículo 3 de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 190 del 6 de junio de 1995, y la Ley 1712 de 2014 artículo 3
							. 41		Decreto 103 de 2015 articulo 19, relacionados con las peticiones, quejas y reclamos. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad.
									Se establece un tiempo de retención de diez (10) años; de los cuales dos (2) años se conservará e archivo de gestión y ocho (8) años en el archivo central; el cierre de dicha subserie será administra según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; con la tipología documental informe gestión; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.
								57	Cumplido el tiempo de retención de los diez (10) años, se conserva en su totalidad y en su sopo original la documentación porque en ellos se refleja el seguimiento de las solicitudes realizadas por ciudadanos en relación con los servicios de la UNP, así mismo, porque estos informes son el testigo d gestión administrativa de la entidad, y en cumplimiento de lo que indica la Circular Externa No. 003 27 de febrero de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. El proceso de reproducción técnica que realizará la Unidad Nacional de Protección, será la digitaliza con fines archivísticos, este proceso se llevará a cabo para generar copias de seguridad o respaldo documentos de archivo con un valor histórico y vital para la institución. De otra parte, es importa resaltar que el proceso de digitalización se efectuará cuando la información este en custodia del arcicentral y esta labor la adelantará el Grupo de Gestión Documental. El responsable de realizar el Baci custodiar, la conservación y la preservación del nuevo soporte digital estará a cargo del Grupo Gestión de las Tecnologías de la Información.

GESTIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACIÓN	
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)	1

										_
CODIGO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	SOPORTE O	TIEMPOS DE	RETENCIÓN	DIS	POSIC	ÓN FII	IAL	PROCEDIMIENTOS	
CODIGO	SERIE SUBSERIE	FORMATO	Archivo Gestión	Archivo Central	ст	E	D	s	PROCEDIMIENTOS	

	CONVENCIONES
ст	Conservación Total
E	Eliminación
м	Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
s	Selección

SANDRA PATRICIA BORNAEZ DE ESCOBAR

Página: ___ de ___

Secretario (a) General

FREDDY MAURICIO GRISALES AMAYA

Coorginador (a)

Ciudad y Fecha

Archívese en:

GDT-FT-10/V2 Oficializacion: 15/06/22

Pagina 1 de 5